



## **Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**

### **Informe de revisión a los fondos revolventes de las áreas que integran el Instituto**

**Al Primer semestre del Ejercicio 2024**

León, Guanajuato, a 26 de junio de 2024.

## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
1.1. Marco normativo aplicable al proceso de fiscalización .....	3
<b>2. Naturaleza y Alcance de la Revisión .....</b>	<b>3</b>
2.1. Objetivo, periodo y alcance de la revisión .....	3
<b>3. Antecedentes del proceso de revisión.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Proceso de revisión.....</b>	<b>5</b>
4.1 Del cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, para el ejercicio Fiscal 2024.....	5
4.2 Del cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental Dic-2023 del Instituto, para el ejercicio Fiscal 2024. ....	8
4.3 De los Lineamientos de Control Interno para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.....	11
<b>5.- Conclusiones .....</b>	<b>13</b>

## 1. Introducción

### 1.1. Marco normativo aplicable al proceso de fiscalización

En seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2024, aprobado en la 1ª Primera Sesión Extraordinaria Administrativa del 21º Vigésimo primero Año de Ejercicio del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con el artículo 159 Ter, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo las facultades de control, inspección y comprobación respecto del cumplimiento de quienes integran el Instituto y de las obligaciones que se derivan de la normatividad en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento y patrimonio, así como del cumplimiento de las normas y demás disposiciones relativas a los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Instituto.

De conformidad con los artículos 159 Ter, fracciones I, IV, V y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 27 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se dio inicio a la **Revisión de los fondos revolventes, autorizados y/o asignados a las áreas que conforman el Instituto; por el primer semestre del Ejercicio 2024**, bajo la directriz de los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, emitiéndose dentro de dicho proceso y en el ámbito de su competencia de este Órgano, el presente **Informe de Revisión**.

## 2. Naturaleza y Alcance de la Revisión

### 2.1. Objetivo, periodo y alcance de la revisión

#### Objetivo general

Promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Fiscalizar la aplicación de los recursos públicos de conformidad a la normatividad vigente con los principios de eficiencia, eficacia y economía, contribuyendo al cumplimiento de la gestión para resultados del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en sus programas presupuestarios.

#### Objetivo específico

La inspección y verificación de la utilización de los fondos revolventes y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

#### Periodo

Dicha revisión corresponde al Primer Semestre del Ejercicio 2024.

## Alcance

La verificación al 100% de los fondos revolventes autorizados y/o asignados a las áreas que conforman el Instituto, bajo la modalidad de arqueo de caja y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

Monto de fondo revolvente autorizado	Área autorizada con fondo revolvente	Fecha de autorización	Acta del pleno de autorización	Marca
\$5,000.00	Secretaría General de Acuerdos	28/2/2024	Acta de la 8 octava sesión ordinaria del 21° vigésimo primero año de ejercicio, del pleno del Instituto.	A,B,C y D
\$5,000.00	Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto	28/2/2024	Acta de la 8 octava sesión ordinaria del 21° vigésimo primero año de ejercicio, del pleno del Instituto.	A,B,C y D

Marca 1

Asimismo, desde la perspectiva de cumplimiento, en la revisión se verificó el apego a la siguiente normativa:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Clasificador por objeto del gasto del CONAC.
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024.
- Lineamientos de Control Interno para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### 3. Antecedentes del proceso de revisión

1.-Mediante oficio IACIP/OIC/056/2024 de fecha 12 de junio de 2024, el Órgano Interno de Control da inició a la revisión de los fondos revolventes/caja chica, autorizados y/o asignados a las áreas que integran el Instituto, por el primer semestre 2024 y solicita información.

1

A Arqueo de fondo revolvente/caja chica.

B Verificación de cumplimiento conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto para el ejercicio fiscal 2024.

C Verificación de cumplimiento de registro y clasificación de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto para el ejercicio fiscal 2024 y Clasificador por Objeto del gasto del CONAC.

D Cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno para el Instituto.

2.-Con similar IACIP/DAyF/117/2024 de fecha 19 de junio de la misma anualidad, la Dirección de Finanzas y Administración, da contestación a oficio de solicitud de información.

3.-Con fecha 21 de junio de 2024, se realizan arqueos a los fondos fijos autorizados y/o asignados a las áreas que integran el Instituto.

4.-La Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto, emite oficio IACIP/DTDPGA/177/2024 con fecha 21 de junio de 2024, respecto al efectivo que conforma el fondo revolvente autorizado a su área.

5.-Con fecha 26 de junio de 2024 se emite oficio número IACIP/OIC/070/2024, informando cierre de revisión e informe de revisión a los fondos revolventes de las áreas que integran el Instituto.

## 4. Proceso de revisión

### 4.1 Del cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, para el ejercicio Fiscal 2024.

Se analizó la información proporcionada en el oficio IACIP/DAyF/117/2024 de fecha 19 de junio 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, respecto a las áreas autorizadas para tener asignado fondo revolvente y los montos aprobados por la 8ª octava sesión ordinaria del 21° vigésimo primero año de ejercicio, del Pleno del Instituto; como se indica a continuación:

Monto de Fondo Revolvente Autorizado	Área autorizada con fondo revolvente	Fecha de autorización	Acta del Pleno de Autorización	Oficio de solicitud y justificación	Fecha de oficio de solicitud y justificación
\$5,000.00	Secretaría General de Acuerdos	28/2/2024	Acta de la 8 octava sesión ordinaria del 21° vigésimo primero año de ejercicio, del pleno del Instituto.	IACIP/SGA-28-21-2024	16/1/2024
\$5,000.00	Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto	28/2/2024	Acta de la 8 octava sesión ordinaria del 21° vigésimo primero año de ejercicio, del pleno del Instituto.	IACIP/DTDPGA/11/2024 IACIP/DTDPGA/055/2024 IACIP/DTDPGA/061/2024	15/1/2024 Y 23/02/2024 06/03/2024

De lo anterior, se verificó el cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, que establece en sus artículos 22,23,24 y 25:

*De la Autorización del fondo revolvente*

*“Artículo 22. El fondo revolvente es el mecanismo presupuestario para cubrir compromisos de carácter urgente o no programados, derivado del ejercicio de las funciones del Instituto.*

*El fondo revolvente podrá ser autorizado por el Pleno del Instituto, al inicio del ejercicio, hasta por \$5,000.00(Cinco mil pesos 00/100 M.N), previa justificación de su requerimiento.*

*Los titulares de las Unidades Administrativas a los que se les autorice un fondo revolvente, serán los únicos responsables de la comprobación de dicho fondo, independientemente de que alguna otra persona a su cargo los hubiere ejercido, administrado o tramitado, por lo que, en caso de reintegro o descuento vía nómina, la Dirección de Administración y Finanzas aplicará los montos no comprobados a los titulares.*

**Obligaciones de los responsables de fondos revolventes**

**Artículo 23.***El fondo revolvente solo se podrá utilizar en:*

- I. Destinar los recursos del fondo revolvente solo a partidas de los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, del clasificador por objeto del gasto, excepto a las siguientes partidas:*
  - a) 3210.Arrendamiento de terrenos;*
  - b) 3220.Arrendamiento de edificios;*
  - c) 3310.Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados;*
  - d) 3320.Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionados;*
  - e) 3330.Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información;*
  - f) 3390. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales;*
  - g) 3350.Servicios de investigación científica y desarrollo;*
  - h) 3611.Difusión por radio, televisión y prensa sobre programas y actividades gubernamentales; y*
  - i) 3612.Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales.*
  - j) 3650.Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video;*
  - k) 3660. Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente, a través de internet;*
  - l) 3720. Pasajes terrestres*
  - m) 3710.Pasajes aéreos*
  - n) 3750. Viáticos en el país*
  - o) 3760.Viáticos en el extranjero*
  - p) 3810. Gastos de ceremonial*
  - q) 3820. Gastos de orden social y cultural*
  - r) 3840.Exposiciones*
  - s) 3850 Gastos de representación*
- II. En aquellas compras urgentes y necesarias.*

**Comprobación de fondo revolvente**

**Artículo 24.***Toda la documentación comprobatoria deberá ser rubrica por la persona que realizó la erogación y se deberá justificar el gasto.*

**Del reembolso**

**Artículo 25.***El trámite para el reembolso del fondo revolvente inicia con la recepción de la documentación comprobatoria. La emisión del pago correspondiente se efectuará una vez revisada y validada la documentación y con la verificación de la existencia de suficiencia presupuestal.”*

Del análisis, se desprenden los registros realizados en la cuenta “1111201002 Fondo Fijo”, por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), No. de documento 30000139 de fecha 09.02.2024 documento referencia 17000046, por concepto de anticipo de fondo revolvente de la Secretaría General de Acuerdos; y la misma cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), No. de documento 30000275 de fecha 07.03.2024 documento de referencia 17000100, por concepto de anticipo de gastos a reserva de la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto de marzo 2024.

Por lo que corresponde a la Secretaría General de Acuerdos, la documentación que soporta los registros corresponden al oficio IACIP/SGA-28-21-2024 de fecha 16 de enero de 2024 por concepto de la solicitud al Pleno para la autorización del depósito de la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), correspondiente al fondo revolvente asignado, para realizar la compra de insumos derivado de la atención a las actividades inherentes de esa secretaría; y copia de foja correspondiente al acta de la 8ª octava sesión extraordinaria jurisdiccional del 21° vigésimo primero año de ejercicio, llevada a cabo por el Pleno del Instituto, en fecha miércoles 24 veinticuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, que da cuenta del oficio IACIP/SGA/28/2024 relativos a la aprobación requerida al Pleno del Instituto sobre la autorización de los depósitos de fondo revolvente; así como comprobante de transferencia de fecha 09 de febrero de 2024, por la cantidad autorizada para fondo revolvente.

En el caso de la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto (DTDPGA), la documentación que soporta los registros son los correspondientes a los oficios IACIP/DTDPGA/011/2024 de fecha 15 de enero de 2024 de solicitud de fondo revolvente, suscrito por el entonces titular de la Dirección, y el oficio IACIP/DTDPGA/055/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 de solicitud de autorización del depósito de la cantidad de \$5,000.00(Cinco mil pesos 00/100 M,N), correspondiente al fondo revolvente asignado a la DTDPGA, para realizar la compra de insumos derivado de la atención a las actividades inherentes de esa dirección que requieran un gasto menor; así como el oficio IACIP/DTDPGA/061/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto con la misma finalidad; y acta de la 8ª octava sesión extraordinaria jurisdiccional del 21° vigésimo primero año de ejercicio, llevada a cabo por el Pleno del Instituto, en fecha miércoles 24 veinticuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro que da cuenta del oficio IACIP/DTDPGA/055/2024, relativo a la aprobación requerida al Pleno del Instituto sobre la autorización de los depósitos de fondo revolvente; así como comprobante de transferencia de fecha 07 de marzo de 2024 por la cantidad autorizada para fondo revolvente.

#### **Concluyendo:**

De la verificación y análisis de la documentación que integra los documentos contables 30000139 de fecha 09.02.2024 documento referencia 17000046, por concepto de anticipo de fondo revolvente de la Secretaría General de Acuerdos; y el documento 30000275 de fecha 07.03.2024 documento de referencia 17000100, por concepto de anticipo de gastos a reserva de la DTDPGA de marzo 2024; se establece el cumplimiento a los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, en su artículo 22 que menciona:

#### ***“De la Autorización del fondo revolvente***

***Artículo 22.*** El fondo revolvente es el mecanismo presupuestario para cubrir compromisos de carácter urgente o no programados, derivado del ejercicio de las funciones del Instituto.

*El fondo revolvente podrá ser autorizado por el Pleno del Instituto, al inicio del ejercicio, hasta por \$5,000.00(Cinco mil pesos 00/100 M.N), previa justificación de su requerimiento.”*

#### 4.2 Del cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental Dic-2023 del Instituto, para el ejercicio Fiscal 2024.

Con la finalidad de corroborar el cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto para el ejercicio Fiscal 2024<sup>2</sup>, en su apartado de la Guía Contabilizadora, en específico el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente*; se analizaron los registros contables de los documentos número 30000139 y 17000046 de fecha 09 de febrero de 2024 por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), por la asignación de fondo revolvente a la Secretaría General de Acuerdos; 30000275 y 17000100 de fecha 07 de marzo de 2024 por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), de asignación de fondo revolvente a la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto(DTDPGA); como se indica:

Número de documento de contabilización de fondo revolvente	Fecha de documento contable	Monto	Cuenta Contable	Fondo	Acreedor	Transferencia de recurso fondo revolvente
30000139 y 17000046	9/2/2024	\$5,000.00	1111201002	1524010000	A7A0026901	BBVAfolio 0023573056
30000275 Y 17000100	7/3/2024	\$5,000.00	1111201002	1524010000	A7A0037451	BBVAfolio 0000510503

Del análisis de la información y los registros en los documentos 30000139 y 30000275, se identifica que estos se realizaron a la cuenta contable "1111201002 Fondo fijo", contrario a lo que establece la Guía Contabilizadora para el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente*.

<sup>2</sup> Fuente: [https://www.iacip-gto.org.mx/media/disciplinapresupuestaria/2024/Manual\\_IACIP\\_Dic2023.pdf](https://www.iacip-gto.org.mx/media/disciplinapresupuestaria/2024/Manual_IACIP_Dic2023.pdf)



Guía Contabilizadora							
Proceso:	FF1 Fondo Fijo / Revolvente						
No.	Concepto	Doc. Fuente	Periodicidad	Registro			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
FF1-1	Asignación del fondo revolvente	Oficio	Anual	11250000 01 Fondo Fijo	21190000 02 Recurso por aplicar		
FF1-2	Depósito del fondo revolvente	Cheque / Transferencia	Anual	21190000 02 Recurso por aplicar	11121020 01 BBV BANCOMER 01717052 96		
FF1-3	Solicitud de reembolso del fondo revolvente	Comprobantes	Cuando ocurra	51222210 00 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	21121010 01 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	Devengado / Ejercido / Pagado	Comprometido / Devengado / Ejercido
				21121010 01 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21190000 02 Recurso por aplicar		
FF1-4	Depósito de comprobación del fondo revolvente	Cheque / Transferencia	Anual	21190000 02 Recurso por aplicar	11121020 01 BBV BANCOMER 01717052 96		

Guía Contabilizadora							
Proceso:	FF1 Fondo Fijo / Revolvente						
Proceso No.	Concepto	Doc. Fuente	Periodicidad	Registro			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
FF1-5	Reintegro del fondo revolvente con documentación	Comprobantes	Cuando ocurra	5122221000 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	1125000001 Fondo Fijo	Devengado / Ejercido / Pagado	Comprometido / Devengado / Ejercido
FF1-6	Reintegro del fondo revolvente con efectivo	Depósito	Cuando ocurra	1112102001 BBV BANCOMER 0171705296	1125000001 Fondo Fijo		

#### Concluyendo:

Del análisis de los registros contables realizados en los documentos número 30000139 y 17000046 de fecha 09 de febrero de 2024 por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), por la asignación de fondo revolvente a la Secretaría General de Acuerdos; 30000275 y 17000100 de fecha 07 de marzo de 2024 por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), de asignación de fondo revolvente a la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto(DTDPGA), así como de la verificación al cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto para el ejercicio Fiscal 2024<sup>3</sup>, en su apartado de la Guía Contabilizadora, en específico el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente*, se desprende que los registros se realizaron a la cuenta “1111201002 Fondo fijo”, contrario a lo que establece la Guía Contabilizadora para el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente-Concepto- Asignación de fondo revolvente- “1125000001 Fondo Fijo”*.

#### Recomendación:

De la conclusión se desprende el hallazgo de los registros realizados a la cuenta “1111201002 Fondo fijo”, contrario a lo que establece la Guía Contabilizadora para el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente-Concepto-Asignación de fondo revolvente- “1125000001 Fondo Fijo”*, por lo que se recomienda se realicen los registros contables según lo estable la guía mencionada.

<sup>3</sup> Fuente: [https://www.iacip-gto.org.mx/media/disciplinapresupuestaria/2024/Manual\\_IACIP\\_Dic2023.pdf](https://www.iacip-gto.org.mx/media/disciplinapresupuestaria/2024/Manual_IACIP_Dic2023.pdf)

#### 4.3 De los Lineamientos de Control Interno para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de metas, objetivos, prevenir, detectar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el logro de éstos, así como el de fortalecer la adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública; se establecen por parte del Instituto los Lineamientos de Control Interno.

Los componentes que integran la estructura del control interno son:

- A. Ambiente de control;
- B. Administración de riesgos;
- C. Actividades de control;
- D. Información y comunicación; y
- E. Supervisión.

Los componentes del control interno son la base para que el presidente establezca y, en su caso, actualice los manuales de organización, procesos y procedimientos, políticas y sistemas específicos de control interno que formen parte de sus actividades y operaciones administrativas; asegurándose que estos sean alcanzados.

Para el rubro que nos ocupa en esta revisión, el componente de control interno que se analizó es el “C. *Actividades de control*”.

##### ***“Actividades de control***

*Artículo 28. Las Actividades de control son aquellas acciones establecidas en las unidades administrativas, a través de políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y metas institucionales; y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.*

*Es responsabilidad del personal Directivo y Estratégico diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las Actividades de control; así como, asignar puestos clave y delegar autoridad para alcanzar los objetivos y metas institucionales.*

##### ***Acciones de las Actividades de control***

**Artículo 30.** *Las acciones a implementar, entre otras, para el componente de Actividades de Control, son:*

- 1. ....
- 25. Realizar arqueos periódicos al fondo fijo.
- .....”

Tal como lo indica la acción número 25 de las actividades de control, se determinó realizar la revisión del “fondo revolvente/fondo fijo”, bajo la modalidad de arqueo al “fondo revolvente/fondo fijo”.

Monto de Fondo Revolvente Autorizado	Área autorizada con fondo revolvente	Fecha de arqueo de fondo revolvente/fondo fijo	Total de efectivo	Total en comprobantes	Acotaciones
\$5,000.00	Secretaría General de Acuerdos	21.06.2024	\$3,934.00	\$1,066.98	
\$5,000.00	Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto	21.06.2024	\$0.00	\$1,036.50	Oficio IACIP/DTDPGA/177/2024 de fecha 21 de junio de 2024, sobre el efectivo por un monto de \$3,963.50; disponible en la cuenta bancaria de depósito del fondo revolvente/fondo fijo de la DTDPYGA.

Del arqueo de “fondo revolvente/ fondo fijo” realizado a la Secretaría General de Acuerdos, se identificó la disponibilidad en efectivo de \$3,934.00 (Tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N) y en comprobantes la cantidad de \$1,066.98 (Mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N); integrando el total de \$5,000.98 (Cinco mil pesos 98/100 M.N), correspondientes a los \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) del “fondo revolvente/fondo fijo”, autorizado en acta de la 8ª octava sesión extraordinaria jurisdiccional del 21° vigésimo primero año de ejercicio, llevada a cabo por el Pleno del Instituto en fecha miércoles 24 veinticuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, que da cuenta del oficio IACIP/SGA/28/2024 relativos a la aprobación requerida al Pleno del Instituto sobre la autorización de los depósitos de fondo revolvente.

Por lo que respecta al arqueo de “fondo revolvente/ fondo fijo” realizado a la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto, se identificó la solicitud de pago IACIP/DTDPGA/139/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 por un monto de \$1,036.50 (Mil treinta y seis pesos 50/100 M.N); por lo que respecta a la disponibilidad del efectivo, se emite por parte de la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto (DTDPGA) el oficio IACIP/DTDPGA/177/2024 con fecha 21 de junio de la presente anualidad, donde se hace del conocimiento la forma en que se maneja el fondo revolvente correspondiente a la supra citada área, indicando:

*“En la cuenta de un servidor en el que se depositó la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N) y en la cual se mantiene el monto restante de los gastos generados y el cual se tiene a disposición al momento requerido.  
A la fecha de revisión el saldo de dicho fondo es de \$3,963.50 (tres mil novecientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N)”*

La cantidad en comprobantes de \$1,036.50 (Mil treinta y seis pesos 50/100 M.N) y el monto indicado en el oficio suscrito por el director de Transparencia por \$3,963.50 (tres mil novecientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N), integran el total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), del “fondo revolvente/fondo fijo”, autorizado en acta de la 8ª octava sesión extraordinaria jurisdiccional del 21° vigésimo primero año de ejercicio, llevada a cabo por el pleno del Instituto en fecha miércoles 24 veinticuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, que da cuenta del oficio IACIP/DTDPGA/055/2024, relativo a la aprobación requerida al Pleno del Instituto sobre la autorización de los depósitos de fondo revolvente.

Ahora bien, de dicho arqueo se identifica que los comprobantes de erogación del gasto por parte de la Dirección de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto, corresponden a los días 22,28 y 29 de mayo de 2024; lo cual contraviene lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto para el ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 4 de trámites de pago:

- I. *“Toda documentación que se presente para trámite de pago no podrá exceder de 20 veinte días naturales respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio; la cual deberá presentar los formatos para tal efecto, publicados en la aplicación Google Drive del correo institucional.”*

#### **Concluyendo:**

De la verificación al cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno para el Instituto y respecto a los resultados del arqueo de “fondo revolvente/fondo fijo”:

#### **No se identificaron:**

- 1.- Manuales y/o reglas de operación para la asignación y utilización de los fondos revolventes/fondos fijos.
- 2.-Resguardos de los fondos revolventes/fondo fijos firmados por los titulares y responsables de los fondos.

#### **Y se identificaron:**

- 1.-Documentos para trámite de pago que superan los 20 veinte días naturales respecto a la fecha de expedición.

Lo anterior pueden representar riesgos inherentes al control interno, que deben ser evaluados y así evitar su materialización.

## **5.- Conclusiones**

De la revisión y verificación al cumplimiento de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, para el ejercicio Fiscal 2024, se identificó que **se cumple con lo establecido en el artículo 22 respecto a la autorización del Pleno del Instituto previa justificación de su requerimiento.**

Del cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental Dic-2023 del Instituto, para el ejercicio Fiscal 2024, en su apartado de la Guía Contabilizadora, en específico el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente*, se desprende que los registros se realizaron a la cuenta “1111201002 Fondo fijo”, contrario a lo que establece la Guía Contabilizadora para el *Proceso FF1 Fondo Fijo/Revolvente-Concepto- Asignación de fondo revolvente- “1125000001 Fondo Fijo”*. **Emitiéndose la recomendación de realizar los registros contables según lo establece la guía mencionada.**

De la verificación al cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno para el Instituto y respecto a los resultados del arqueo de “fondo revolvente/fondo fijo”; no se identificaron manuales y/o reglas de operación para la asignación y utilización de los fondos revolventes/fondos fijos, ni resguardos de los fondos revolventes/fondo fijos firmados por los titulares y responsables de los fondos; identificándose documentos para trámite de pago que superan los 20 veinte días naturales respecto a la fecha de expedición, **representando riesgos inherentes al control interno, que deben ser evaluados y así evitar su materialización.**

Una vez realizada la revisión a los fondos revolventes de las áreas que integran el Instituto, correspondiente al primer semestre de 2024; se extiende el presente informe de revisión a los 26 días del mes de junio de 2024.

**Atentamente**

---

C.P. Ma, de Lourdes López Ramírez  
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la  
Información Pública para el Estado de Guanajuato

---

Lic. Juan Manuel Chía Martínez  
Jefe de Control Interno y Seguimiento de Auditorías del  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato